

ANEXO 1. INFORME CONTRATO 345 DE 2022

En el desarrollo de la revisión al Contrato Electrónico N°. 345 de 2002, identificado con el Numero de Proceso HSLV - CD 107 - 2022, suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. y DISTRIBUCIONES ROMY LTDA identificado con Nit. 802.017.793-6, cuyo representante legal al momento de la suscripción del contrato es el señor OSWALDO ENRIQUE DE LA ROSA TORRE identificado con la Cedula de ciudadanía 72.144.784 de Barranquilla (Atlántico); y cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE FISIOTERAPIA, LABORATORIO, REFERENCIA, VACUNACIÓN, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, SALA PARTOS Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.", por un valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.464.547.446,60) IVA INCLUIDO, se ha podido determinar los siguientes aspectos.

1. HALLAZGOS DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

En el desarrollo Precontractual, Contractual y Poscontractual se logra evidenciar los siguientes hallazgos:

A. ETAPA PRECONTRACTUAL: (Del 9 de Octubre de 2022 a 26 de Diciembre de 2022)

a. En los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, se determina en el Numeral 5. Modalidad de Selección, que se realizó Convocatoria Pública N°. 20 de 2022 (Adquisición de equipos Biomédicos y elementos de dotación hospitalaria para los servicios asistenciales de fisioterapia, laboratorio, referencia, vacunación, central de esterilización, sala de partos y hospitalización del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.), la cual se declara desierta y abre la posibilidad y la facultad a la Entidad de contratar directamente conforme a lo establecido en el Acuerdo N°. 013 de 2021 Artículo 17 literal i. Claramente es una cuantía que supera los Mil (1.000) salarios mínimos y que las condiciones de selección deben darse en los términos más idóneos, para lo cual debieron para este tipo de contrato solicitar el RUP en donde se determina la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, para evitar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, como presuntamente se está presentando.

b. La Oficina de Control Interno, realizó la evaluación del Certificado de Cámara y Comercio de DISTRIBUCIONES ROMY LTDA, con numero de identificado Tributaria 802.017.793-6, donde se evidencia que el capital social de dicha empresa es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE, lo cual genera una incertidumbre sobre la capacidad de la empresa de atender responsabilidad patrimonial y pecuniaria al momento de generar riesgos de incumplimiento contractual. Considero que por la cuantía a contratar la cual está

establecida en el Contrato No. 345 de 2022, se debió solicitar el "RUP", documento este que genera mayor información para el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., evitando tomar decisiones que presuntamente puedan llegar a afectar el patrimonio de la E.S.E.

c. En la descripción de los elementos a suministrar se realiza una detallada descripción de los equipos a adquirir. Se determinaron las características de los equipos, especificaciones técnicas de ciertos equipos (electro estimuladores, centrifugas, desfibriladores, etc.), servicios que se requieren que presten ciertos los equipos (Equipo de Rayos X portátil, laser terapéutico electro estimuladores, ultrasonidos, etc.), material de diseño de ciertos equipos (Polea miembro superior, Bicicleta estática,), contenido específico de operación de ciertos equipos (Biblioteca anatómica en electro estimuladores con ultrasonido, Ultrasonido); **en los cuales no se evidencia que exista una homologación por parte del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. o que exista una evaluación técnica en el cual se vayan a recibir elementos con menores especificaciones de las establecidas en los términos precontractuales y contractuales.** Lo anterior atendiendo a que el Subproceso de Ingeniería Hospitalaria remitió a mi correo institucional gmosquera@hosusana.gov.co, el pasado 03 de marzo de 2023, a las 20:06 horas, un oficio de la empresa DISTRIBUCIONES ROMY LTDA, fechado el 10 de febrero de 2023, en el cual se indica que **"las especificaciones descritas a continuación no son evidentes en el equipo, sin embargo hicieron parte de la subsanación en el proceso de evaluación"**, para lo cual existe un presunto incumplimiento a las especificidades de los equipos que fueron suministrados, por lo que presuntamente se recibieron equipos sin las condiciones técnicas solicitadas y presuntamente se permite al contratista entregar elementos que difieren de los equipos solicitados en las condiciones establecidos en las etapas precontractuales y contractuales.

B. ETAPA CONTRACTUAL: (Del 26 de Diciembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022)

a. El 26 de Diciembre de 2022, se suscribe Contrato No. 345 de 2022, con las premuras de tiempo y disponibilidad del personal idóneo para realizar la evaluación técnica de revisión, a sabiendas que los términos para realizar la incorporación en los activos fijos de la Entidad requiere una verificación exhaustiva técnica con un personal idóneo para realizar la verificación de la totalidad de los elementos a recepcionar establecido en el Numeral 5.5 Evaluación de las Especificaciones Técnicas y a los Anexos 1 y 2 del Procedimiento Adquisición de Tecnología (SLV-SM-33 Versión 2), aprobado por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., el 01 de Diciembre de 2022.

b. En el expediente contractual no se evidencia la Evaluación Técnica, para cada uno de los equipos por parte del Subproceso de Ingeniería Hospitalaria del el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., documento que debe contener los elementos con sus condiciones Precontractuales y Contractuales de los equipos biomédicos y elementos de dotación hospitalaria. No se evidencia un responsable idóneo que haya evaluado los equipos suministrados cotejando las características

técnicas y especificaciones solicitadas. Lo anterior sin tener en cuenta lo establecido al ingreso de bienes cuando ocurre la adquisición de tecnología biomédica e industrial en el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de Propiedad del HSLV (SLV-SS-03 Versión 1) y a lo establecido en el numeral 5.5 Evaluación de las especificaciones técnicas y a los anexos 1 y 2 del Procedimiento Adquisición de Tecnología (SLV-SM-33 Versión 2).

c. No se evidencian los soportes de la entrega a entera satisfacción del equipo por parte del contratista al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., como también la realización de las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente, tal como se establece en la Cláusula Quinta literal b, del Contrato No. 345 de 2022.

d. No se evidencia los soportes de capacitación en el correcto manejo del equipo por parte del contratista, dirigida al personal técnico y asistencial del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., que deben existir a la entrega de todos los equipos determinados en la Cláusula Quinta literal c, del Clausulado contractual del Contrato 345 de 2022.

e. No se evidencia la entrega de MANUALES DE OPERACIÓN Y DE SERVICIOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO EN IDIOMA ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA DE USUARIO, por parte del contratista al HSLV E.S.E., de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4725 de 2005 y como se establece en la Clausula Quinta literal d, del del Contrato 345 de 2022.

f. El 30 de diciembre de 2022, se suscribe Acta de Recibo de Activos Fijos sobre la totalidad de los equipos biomédicos y elementos de dotación hospitalaria a suministrar en el Contrato No. 345 de 2022, por parte del líder del Subproceso Gestión de Suministros y Activos Fijos y el Técnico de Suministros y Activos Fijos, presentando esta las siguientes irregularidades:

i. El señor WILBER RUIZ RENGIFO Técnico de Suministros y Activos Fijos Afiliado al Sindicato ASSINTRA, firma dando fe que los elementos recibidos y que se registran en el Acta de Recibo de Activos Fijo No. 0023 de 2022, cuentan con las características físicas y funcionales establecidas en el contrato, cuando dicha persona no presenta idoneidad para esta asignación, ni responsabilidad para ello, de conformidad con el literal 5.14 del MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. (SLV-SS-03 Versión 1).

ii. La Ingeniera DALIS JAVENY MUÑOZ ORTEGA, Profesional Universitaria de Suministros y Activos Fijos, se suscribe en calidad de supervisora para certificar que los elementos recibidos y que se registran en el Acta de Recibo de Activos Fijo No. 0023 de 2022, cuentan con las características físicas y funcionales establecidas en el contrato, pero la Cláusula Decima Segunda del Contrato No. 345 de 2022 **"Supervisor"**, establece que **"Esta actividad estará a cargo de la Ingeniera BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE Profesional Universitaria de Mantenimiento, con el apoyo de Dalis Javeny Muñoz Ortega Profesional**

Universitario de Suministros o quien haga sus veces, quienes podrán ser ubicados en las instalaciones del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.", por lo tanto la suscripción como Supervisora **es exclusiva** de la Ingeniera BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE - Profesional Universitaria de Mantenimiento y **el Apoyo** por parte de la Ingeniera Industrial DALIS JAVENY MUÑOZ ORTEGA, Profesional Universitario de Suministros y Activos Fijos, por lo tanto se configura una presunta suplantación en las funciones determinadas en la supervisión del Contrato No. 345 de 2022. Adicional la Profesional Universitaria de Mantenimiento no firma la Aceptación de los equipos en el Acta de Recibo de Activos Fijo No. 0023 de 2022, tal como consta en el documento que se adjunta como prueba, lo que determina la factibilidad que esos equipos presuntamente no ingresaron con las condiciones y cantidades descritas.

i iii. En el Informe de Supervisión No. 001 del Contrato No. 345 del 27/12/2022, en el numeral 3. Cumplimiento de Obligaciones del Contratista al Periodo Reporte: establece que: "...**El contratista Presento Póliza de Cumplimiento y Calidad solicitada y atendió las solicitudes realizadas por el personal Biomédico del Hospital...**", lo anterior no se evidencia en el expediente contractual lo expresado sobre las solicitudes o verificación alguna por parte del personal Biomédico del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Además, establece este numeral 3: "... Los equipos objeto del contrato **fueron entregados dentro de los tiempos establecidos**, al momento de la recepción se contó con **la supervisión del personal biomédico, quienes a su vez verificaron que los equipos cumplieran con las características de calidad requeridas ...**"; caso puntual que no se evidencian las actas de recepción firmadas por el personal biomédico, la revisión técnica por parte de la supervisión y que las cantidades que presuntamente ingresaron a la Entidad fueran concordante al igual que las especificaciones y requerimientos técnicos. Por lo tanto, se sugiere que se vincule al personal biomédico que estuvo presente en la verificación de los equipos, cantidades, especificaciones y características técnicas y que hayan realizado lo correspondiente a lo establecido en el clausulado contractual del Contrato No. 345 de 2022, la Clausula Quinta literal b, donde se determina que se deben realizar pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente de cada equipo recibido.

i iv. En el numeral 4. Observaciones adicionales, se describe que: "**El contratista cumplió el objeto del contrato 345 del 27 de diciembre de 2022, así mismo presento póliza de cumplimiento y calidad solicitada y atendió las solicitudes realizadas por los supervisores.**

El contratista entrego los equipos objeto del contrato dentro de los tiempos establecidos". Afirmaciones que generan incertidumbre en la verificación del seguimiento contractual realizado, evidenciando un presunto desarrollo anormal del contrato y que es del resorte de investigación y seguimiento a la trazabilidad contractual.

C. ETAPA POS CONTRACTUAL: (31 de Diciembre de 2022 al 3 de Marzo de 2023)

El 22 de febrero de 2023 a las 8:35 de la mañana, se realizó reunión la cual fue convocada el 21 de febrero de 2023, por el Doctor Guillermo Mosquera, Jefe de la Oficina de Control Interno del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., donde asistieron la Ingeniera Beatriz Elena Anacona, Líder Subproceso Ingeniería Hospitalaria y la Dra. Dalys Muñoz Ortega, Líder Subproceso Gestión de Suministros y Activos Fijos; con el fin de establecer, evaluar y aclarar unas observaciones y peticiones, sobre unas presuntas irregulares que fueron realizadas por el señor Carlos Iván Reyes, Profesional Universitario de Mantenimiento, sobre ejecución del Contrato No. 345 de 2022.

En dicha reunión se comunicó a la Supervisora y al Apoyo de la Supervisión, que se han presentado una serie de anomalías complementarias allegada a la Oficina de Control Interno sobre hechos, acciones y omisiones resultantes de la ejecución del Contrato No. 345 de 2022, que establecen unas presuntas irregularidades, las cuales también fueron enviadas a la Supervisora del Contrato No. 345 de 2022.

En visita realizada el 17 de febrero de 2023 a las instalaciones de Fisioterapia ubicada en la Sede San Camilo Consulta Externa, se verificó la recepción y especificaciones de los equipos adquiridos por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., contenidas en el Contrato No. 345 de 2022, por parte del Dr. Guillermo Mosquera, Jefe de la Oficina de Control Interno, Dr. Jaime Andrés Devia, Afiliado Participe de UTRASALUD Profesional de Apoyo Control Interno y el Profesional Universitario Carlos Iván Reyes en calidad de funcionario de la Entidad y denunciante de las presuntas irregularidades. En dicha visita se establecieron unos hallazgos técnicos referente a los equipos recibidos en el servicio de fisioterapia.

Se acordaron unos compromisos contenidos en el Acta de Reunión No. 01 (Documento que se adjunta), en la cual se solicita el estado de los equipos y obligaciones contractuales que aún no se han evidenciado, que describen a continuación:

- a. Verificar el ingreso del Estimulador de Corriente al Subproceso de Suministros de Activos Fijos con sus respectivas evaluaciones técnicas establecidas en los procedimientos institucionales.
- b. Remitir a la Oficina de Control Interno documento que evidencie la devolución al proveedor del Tanque de Parafina por las condiciones que se evidenciaron en la entrega de los equipos.
- c. Remitir a la Oficina de Control Interno documento que evidencie el reporte de novedad enviada al proveedor DISTRIBUCIONES ROMY LTDA, de las especificaciones técnicas del equipo Polea de Miembro Superior, por encontrarse en condiciones y especificaciones técnicas que difieren del entregado.

d. Remitir a la Oficina de Control Interno documento que evidencie la devolución del equipo de Tracción Electrónica al proveedor del Equipo DISTRIBUCIONES ROMY LTDA.

e. Remitir a la Oficina de Control Interno documento que evidencie la devolución al proveedor DISTRIBUCIONES ROMY LTDA., el equipo de Ultrasonido por las condiciones que se evidenciaron en la entrega de los equipos.

f. Remitir a la Oficina de Control Interno documento que evidencie la devolución al proveedor DISTRIBUCIONES ROMY LTDA., el equipo de Electro estimuladores con Ultrasonido (2 Unidades).

g. Remitir a la Oficina de Control Interno documento que evidencie la devolución al proveedor DISTRIBUCIONES ROMY LTDA., el equipo de Laser Terapéutico.

El pasado 03 de Marzo de 2023, la Supervisora del Contrato No. 345 de 2022, remitió al correo institucional gmosquera@hosusana.gov.co, unos documentos que contenían evidencia de algunos compromisos pactados en el Acta de Reunión No. 01 (Documento que se adjunta). Al revisar la documentación enviada por la Ing. Beatriz Anacona, Supervisora del Contrato No. 345 de 2022, se logró determinar que no se existe certeza alguna del cumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del Contratista DISTRIBUCIONES ROMY LTDA (Informe que se allega a su despacho como documento anexo).

2. HALLAZGOS DE SEGUIMIENTO TECNICO

En seguimiento de campo realizado por el Dr. Guillermo Mosquera, Jefe de la Oficina de Control Interno, Dr. Jaime Andrés Devia, Afiliado Participe de UTRASALUD Profesional de Apoyo Control Interno y el Profesional Universitario Carlos Iván Reyes, en calidad de funcionario de la Entidad, el 17 de febrero de 2023, a las instalaciones de Fisioterapia ubicada en la Sede San Camilo Consulta Externa, se logró evidenciar los siguientes hallazgos:

a. **Equipo:** Polea miembro superior. No cumple con las especificaciones técnicas 2 y 3, registradas en el Contrato No. 345 de 2022. Se solicita reporte de novedad remito al proveedor.

b. **Equipo:** Tanque de parafina. No había sido entregado en reposición. La Supervisora contractual Ingeniera Beatriz Anacona, expresa que fue devuelto ya que el equipo presentó fisura y hundimiento en la tapa del tanque, se solicita documento que evidencie la devolución del equipo.

c. **Equipo:** Equipo de tracción electrónica. No había sido entregado. La Supervisora contractual ingeniera Beatriz Anacona, manifiesta que el equipo fue devuelto ya que no cumplía las especificaciones técnicas, motivo por el cual se solita remitir soporte de devolución al contratista.

□

d. **Equipo:** Ultrasonido. No cumple con las especificaciones técnicas 4, 5, 9, 11 y 13, plasmada en el Contrato No. 345 de 2022, se solicita remitir el compromiso por parte del contratista y la notificación de devolución.

e. **Equipo:** Electro estimulador con Ultrasonido (2 Unidades). No cumple con las especificaciones técnicas 4, 6, 7, 11, 15 y 16, registradas en el Contrato No. 345 de 2022, se solicita remitir el compromiso por parte del contratista y la notificación de devolución.

f. **Equipo:** Laser terapéutico. No cumple con las especificaciones técnicas 5 y 12, se solicita remitir el compromiso por parte del contratista y la notificación de devolución.

g. **Equipo:** Estimulador de Corriente. No se ha encontrado en el servicio al cual debió ser entregado. El apoyo a la Supervisión Ingeniera Dalys Javeny Muñoz, manifiesta que el equipo ya llegó y se encuentra en almacén.

h. **Equipos:** Carro de transporte. No se evidencia entrega alguna por parte del contratista lo expresado en el Acta de Recibo de Activos fijos. No han sido entregados por el contratista.

i. **Equipos Emisores de Radiaciones Ionizantes:** No se han entregado los informes de control de calidad, cálculo de blindajes, informe de pruebas iniciales estudio radiométrico del equipo por una empresa legalmente constituida y con licencia de prestación de nuestros valores: Honestidad – respeto- innovación – Trabajo por servicios de protección radiológica y control de calidad expedida por el Ministerio de Salud y Protección. (Aplica para los equipos emisores de radiaciones ionizantes). Como se establece en el Clausulado contractual del Contrato 345 de 2022, la Cláusula Quinta literal f.

j. No se evidencia en el Expediente contractual los certificados de calibración de los equipos que pesan, miden o cuentan. Como se establece en el Clausulado contractual del Contrato 345 de 2022, la Clausula Quinta literal q, y teniendo en cuenta que deben por ser nuevos, tener su certificado de calibración de fabrica o en caso contrario deben ser certificados por un laboratorio acreditado por la ONAC. Teniendo en cuenta los hallazgos, observaciones descritas en este informe y el material probatorio que se adjunta, se remite y traslada a la Oficina de Control Interno Disciplinario del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., con el fin de realizar investigaciones pertinentes para determinar el actuar de los funcionarios, contratistas y Afiliados Participes de Sindicatos responsables, por presuntas fallas y faltas, en las acciones u omisiones de sus funciones y actividades, de acuerdo con Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), la Ley 1952 de 2019 y las demás normas concordantes que se atemperen al tema objeto de la remisión de este expediente.